

Tema
Funcionamiento de los Comités de Conciliación
CRM
43264
Problema(s) jurídico(s)
¿Se puede reglamentar al interior del Comité de Conciliación un número de sesiones mensuales inferior a 2, como lo exige el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, en razón a tener pocos temas para tratar?.
Análisis jurídico
<p>La Ley 2220 de 2022, en su artículo 115 refiere que las normas sobre Comités de Conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público. A su vez, el artículo 119 establece la obligación de los comités de reunirse mínimo dos veces en cada mensualidad.</p> <p>La Corte Constitucional determinó como una de las acepciones de “reglamento”, aquellos dictados por la administración para regular su organización, dirigidos hacia el interior de la administración misma. La misma Corporación se pronunció sobre el orden jurídico, en donde se concluye que las normas de inferior categoría deben estar siempre acordes con las de nivel superior</p>
Respuesta
<p>El reglamento del Comité de Conciliación que expida la entidad debe evitar los siguientes aspectos: 1. Que se entienda cumplido el requisito de sesionar como mínimo dos veces al mes, a partir de una certificación que expida el secretario técnico, mediante la cual dé cuenta de la convocatoria y de que no existieron asuntos para someter a discusión. 2. Que en el reglamento del Comité se incluya alguna disposición en dicho sentido, pues ello desconocería lo previsto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, la cual tiene una jerarquía superior a la del reglamento.</p> <p>En consecuencia, se considera prudente que los miembros de esta instancia administrativa se reúnan luego de que el secretario técnico haya agotado la respectiva convocatoria y que se levante un acta de cada sesión, en la que podrían dejarse las constancias respectivas, en caso de no haberse requerido el estudio de algún caso ni el cumplimiento de alguna de las demás funciones asignadas al Comité.</p>

¹ “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.